

Reforma Previsional

## Superintendencia de Pensiones emite circular sobre publicación de carteras de inversión de Fondos Pensiones

- *Circular N° 1.521, que entrará en vigencia el 1 de octubre, regula la publicación de la composición de las carteras de inversión de los Fondos de Pensiones de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 20.255, de Reforma Previsional.*

**Santiago, 23 de julio de 2008.-**

La Superintendencia de Pensiones informó que ha emitido la Circular N° 1.521, la cual regula la publicación de la composición de la cartera de inversión de los distintos Fondos de Pensiones, en conformidad a las modificaciones introducidas al D.L. N° 3.500 por la Ley N° 20.255, de Reforma Previsional -publicada en el Diario Oficial el 17 de marzo de 2008-, en la cual se incorpora el inciso final del artículo 26 D.L. 3.500 que regula esta materia.

El principal objetivo de esta norma es definir el contenido de la información relativa a las carteras de inversión de los Fondos de Pensiones que pueden publicar las Administradoras de Fondos de Pensiones, de acuerdo a lo establecido por la Reforma Previsional. En ese sentido, la ley contempla dos tipos de publicaciones, una agregada y otra desagregada.

La publicación que contiene información agregada de las carteras de inversión se efectuará con la información al cierre del mes anterior y tiene por objetivo mantener informado a los afiliados respecto de la composición de las inversiones de los Fondos de Pensiones. Por su parte, la publicación que contiene información desagregada o detallada de la cartera de inversiones se efectuará con cuatro meses de rezago, lo que contribuirá a resguardar la información respecto de las estrategias de inversión de las Administradoras.